



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de COMPAÑÍA NACIONAL DE CARGA – CONALCA S.A.S. contra HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-2020-00625-00¹.

Sería del caso entrar a resolver la admisibilidad de la presente demanda, si no fuera que, revisados los documentos allegados, esto es, la factura aportada como base del cobro ejecutivo, no reúne los requisitos exigidos en los artículos 621, 625, 772 y 775 del Código de Comercio, como tampoco los establecidos en la Ley 1231 de 2008, como quiera que, la factura cambiaria aportada no cuenta con la aceptación, ni recibido alguno, lo que de suyo permite colegir que la obligación no es clara, expresa y exigible conforme lo dispone el artículo 422 del C. G. del P.

De acuerdo con lo expuesto, se **RESUELVE**:

1.- **NEGAR** el mandamiento de pago solicitado en la demanda, por las razones que anteceden.

2.-**DEVOLVER** los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

3.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **PABLO ENRIQUE COLMENARES LAGUNA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.527.962 y de tarjeta profesional No. 72.116 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 78 **hoy** 16 de septiembre 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 421db77718af4f7c3835934588fef9e9524890ad023e8e6acba7623fd1263895
Documento generado en 14/09/2020 06:48:40 p.m.

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.